



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 02 JUN 2022

RES. H. N° 0636/22

Expte. N° 4736/12

VISTO:

La Nota N°0500/22 mediante la cual el **Lic. Miguel Rosales Arozarena** solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura "Introducción a la Investigación Periodística y al Periodismo de Opinión" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE el docente de referencia presenta Plan de Trabajo, el cual es avalado por la Comisión Directiva de la mencionada Escuela.

QUE rola en el presente expediente el correspondiente informe del Departamento de Personal.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 131 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por el **Lic. Miguel Esteban Rosales Arozarena**, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Antropología.

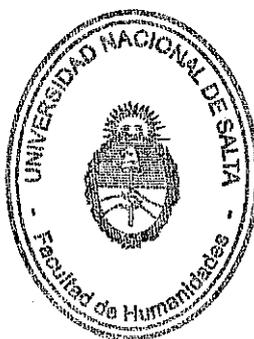
ARTICULO 2°.- OTORGAR al **Lic. Miguel Esteban Rosales Arozarena**, DNI 20.871.090, reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Introducción a la Investigación Periodística y al Periodismo de Opinión" con extensión a "Teoría y Práctica de la Prensa Escrita" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir de la efectiva puesta en funciones y hasta el 31/12/22 y/o nueva disposición, en un todo de acuerdo con lo establecido por Resolución CS N° 390/13 y modificatorias.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección General Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSa, y publíquese en el Boletín Oficial.

az

Dra. IRENE LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa